

De: Don Francisco Valladares Jiménez.
 Procurador: Sr. Serra Benítez, Carlos.
 Contra: Doña Bernardina Janette Krijgsman y otro.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 273/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Fuengirola a instancia de Francisco Valladares Jiménez contra Bernardina Janette Krijgsman y otro sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Fuengirola a 18 de noviembre de 2002. Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Siete de la ciudad de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio de Desahucio núm. 273/02 seguidos en este Juzgado de Instancia de don Diego Carlos Sierra Benítez en nombre y representación de don Francisco Valladares Jiménez contra doña Bernardina Janette Krijgsman y Hans Peter Von Braum y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Sierra Benítez en nombre y representación de don Alfonso Valladares Jiménez contra doña Bernardina Janette Krijgsman y don Hans Peter Von Braum debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes sobre la vivienda sita en Edificio Ecuador de la Urbanización Los Claveles de Mijas Costa y por tanto debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la mencionada vivienda, condenando a la demandada a que abandone éste en el plazo legalmente establecido, apercibiéndole de lanzamiento si lo hiciere así como a que abone a la actora la cantidad de 2.404 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda con expresa condena en costas a la demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Bernardina Janette Krijgsman y Hans Peter Von Braum, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 17/2002. (PD. 617/2003).

NIG: 2909441C20023000020.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 17/2002. Negociado:
 Sobre: Ordinario.
 De: Don Carlos del Corral Santiago.
 Procuradora: Sra. Farre Bustamante Eugenia.
 Contra: Doña Alice Giroud y Louis Barthelemy Girod.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 17/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Vélez-Málaga a instancia de Carlos del Corral Santiago contra Alice Giroud y Louis Barthelemy Girod sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«... Sentencia. En Vélez-Málaga a 10 de julio de 2002. Vistos por don Francisco Javier de Urquía Peña, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Vélez-Málaga, los autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo

el número 17/02, a instancia de don Carlos del Corral Santiago, representado por la Procuradora doña María Eugenia Farre Bustamante, contra don Luis Barthelemy Girod y doña Alice Giroud, ambas en rebeldía.... Fallo. Que, estimando íntegramente la demanda formulada por don Carlos del Corral Santiago contra don Louis Barthelemy Girod y doña Alice Giroud, declaro que don Carlos del Corral Santiago, casado con doña Magdalena Téllez Díaz, es dueño con carácter ganancial de las fincas registrales núms. 22.217, 22.218 y 22.895, descrita en el ordinal segundo de la demanda; declaro que don Carlos del Corral Santiago es dueño con carácter ganancial de la casa o chalet edificado sobre las fincas registrales 22.217 y 22.218, con una superficie construida de 556 metros cuadrados distribuidos en dos plantas y cuyos linderos son los de las parcelas en las que está enclavado; se condena a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones; se ordena la inscripción del dominio a favor de don Carlos del Corral Santiago, con carácter ganancial de las fincas descritas, ordenándose la cancelación de las inscripciones contradictorias de las fincas registrales núms. 22.217, 22.218 y 22.895 para todo lo cual deberá librarse los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Uno de Vélez-Málaga. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, archivándose el original en el Libro correspondiente de este Juzgado, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación...»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Alice Giroud y Louis Barthelemy Girod, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 349/2001. (PD. 612/2003).

NIG: 2906943C20011000372.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 349/2001. Negociado: NR.
 Sobre: Juicio ordinario.
 De: Caja General de Ahorros de Granada, La General.
 Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
 Letrada: Sra. Concha Páez López.
 Contra: Don Pedro Zoueín Zoueín.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 349/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Marbella a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, La General contra Pedro Zoueín Zoueín sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña M.^a José Lario Parra.
 Lugar: Marbella.
 Fecha: Doce de diciembre de dos mil dos.
 Parte demandante: Caja General de Ahorros de Granada, La General.

Abogado: Concha Páez López.
 Procurador: Guillermo Leal Aragoncillo.
 Parte demandada: Pedro Zouein Zouein.
 Objeto del Juicio: Juicio ordinario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos núms. 625 y 626/01. (PD. 611/2003).

FALLO

Que estimando la demanda planteada por el procurador Sr. Leal Aragoncillo en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Granada contra Pedro Zouein Zouein debo condenar a la significada parte demandada a abonar a la actora la suma de 706.032 pesetas (4.243,34 euros) más los intereses legales correspondientes de dicha cantidad determinados a partir de la interposición de la demanda judicial, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a dicha parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Zouein Zouein, extiendo y firmo la presente en Marbella a veinticuatro de enero de dos mil tres.- La Secretaria.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de los Málaga y su provincia, en los autos núms. 625 y 626/01 seguidos a instancias de Carlos Zorrilla Gabarrón y Carlos Pérez Blázquez contra Grupo B&G Seguridad y Servicios S.L. sobre cantidad se ha acordado citar a Grupo B&G Seguridad y Servicios S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día treinta y uno de marzo de 2003, a las 11,25 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilera núm. 6, Edif. Rialto (Entlo), Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grupo B&G Seguridad y Servicios S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 18 de febrero de 2003.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la contratación del contrato de obras que se indica. (PD. 545/2003) (BOJA núm. 36, de 21.2.2003). (PD. 642/2003).

Corrección de errores.

Corrección de errores en el BOJA 36 publicado el 21 de febrero de 2003. Los apartados siguientes se rectifican en los siguientes contenidos:

2. Objeto del contrato.

a) Plazo de ejecución del contrato: 6 meses.

6. Obtención de documentación e información.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 31 de marzo de 2003.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 1 de abril de 2003.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha: El martes 15 de abril de 2003.

b) Hora: 11,00 horas.

Sevilla, 21 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, de la Direccion General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.